

Consignando partida para la instalación de alumbrado eléctrico en la ciudad de Tarata.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto : El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.- Consígnese en el Presupuesto General, quinientas libras , para cubrir los gastos que demande la instalación del alumbrado eléctrico en la ciudad de Tarata.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dado en la Casa de gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de octubre de mil novecientos veinticinco.

*E. de la Piedra*, Presidente del Senado.

*F. A. Mariátegui*, Presidente de la Cámara de Diputados.

*Julio Revoredo*, Secretario del Senado.

*Eduardo C. Basadre*, Diputado Secretario

Al señor Presidente de la República.

Por tanto : mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los *veintitres* días del mes de octubre de mil novecientos veinticinco.

*A. B. LEGUIA.*

*Pedro José Rada y Gamio.*